

**SEGUNDA DEL CASTILLO PÉREZ, SECRETARIA GENERAL DEL PLENO ACCIDENTAL DEL AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA.**

**C E R T I F I C A :** Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día nueve de mayo de dos mil veinticuatro, adoptó el siguiente acuerdo:

**"PUNTO 4.- EXPEDIENTE RELATIVO A LA DETERMINACIÓN DE LOS DÍAS DE FIESTAS LOCALES DEL MUNICIPIO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA PARA EL AÑO 2025.**

Visto el expediente instruido para la determinación de los días de fiestas locales del municipio de San Cristóbal de La Laguna para el año 2025, resulta:

1º.- Consta Propuesta del Concejal Teniente de Alcalde de Presidencia y Planificación de fecha 23 de abril de 2024.

2º.- Consta informe del Área de Presidencia y Planificación de fecha 24 de abril de 2024, que es del siguiente tenor:


"Vista la propuesta de la Sra. concejal Teniente de Alcalde de Presidencia y Planificación de fecha 23 de marzo de 2024 relativa a la determinación de los dos días de fiesta local que por tradición le sean propios a este municipio para el año 2025, se informa:

Primero.- Mediante oficio con Registro de Entrada en esta Corporación de fecha 29/02/2024 (nº 2024011861), la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Economía, Conocimiento y Empleo del Gobierno de Canarias, remite escrito en el que solicita a este municipio la determinación de los dos días de fiesta local que por tradición le sean propios con la finalidad de proceder a iniciar la tramitación del Proyecto de Orden por el que se determinan las fiestas locales para el próximo año 2025.

Segundo.- Consta en el expediente propuesta de la Sra. Concejal Teniente de Alcalde de Presidencia y Planificación de fecha 23 de marzo de 2024 en la que se propone declarar como fiestas locales del municipio de San Cristóbal de La Laguna para el año 2025, el día 04 de marzo, martes de Carnaval y, el lunes 15 de septiembre, por ser el 14, Fiesta del Santísimo Cristo de La Laguna, domingo.

Tercero.- De conformidad con lo establecido en el artículo 139.1 del Estatuto de Autonomía de Canarias y, en el artículo 37.2 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, es competencia del Gobierno de Canarias establecer, dentro del límite anual de catorce días festivos, la relación de los días festivos para el año 2025 en la Comunidad Autónoma de Canarias.

Por su parte, el artículo 46 del Real Decreto 2001/1983, de 28 de julio, sobre regulación de la jornada de trabajo, jornadas especiales y descansos, establece que serán inhábiles para el

<b>Firmado por:</b>	SEGUNDA DEL CASTILLO PEREZ - SECRETARIO/A GENERAL DEL PLENO ACCIDENTAL <a href="#">Ver firma</a> BADEL ALBELO HERNANDEZ - ALCALDE PRESIDENTE <a href="#">Ver firma</a>	Fecha: 09-05-2024 15:58:05 Fecha: 10-05-2024 11:56:30	
Nº expediente administrativo: 2024-026478 Código Seguro de Verificación (CSV): 1CC12C44AE0AF3A2FF4147BE7BD1D28D Comprobación CSV: <a href="https://sede.aytolaguna.es/publico/documento/1CC12C44AE0AF3A2FF4147BE7BD1D28D">https://sede.aytolaguna.es/publico/documento/1CC12C44AE0AF3A2FF4147BE7BD1D28D</a>			
Fecha de sellado electrónico: 13-05-2024 11:06:42 <a href="#">Ver sello</a>	- 1/2 -	Fecha de emisión de esta copia: 13-05-2024 11:06:42	

trabajo, retribuidos y no recuperables hasta dos días de cada año natural con carácter de fiestas locales que por tradición les sean propios en cada municipio, determinándose por la autoridad laboral competente, a propuesta del Pleno del Ayuntamiento y publicándose en el correspondiente Boletín Oficial.

Por lo expuesto, y de conformidad con el contenido del artículo 72 del Reglamento Orgánico del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna, aprobado en sesión plenaria celebrada el día 16 de abril de 2009, se remite el expediente a conocimiento del Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:

Primero.- Declarar como fiestas locales del municipio de San Cristóbal de La Laguna para el año 2025, el día 04 de marzo, martes de Carnaval y, el lunes 15 de septiembre, por ser el 14, Fiesta del Santísimo Cristo de La Laguna, domingo.


Segundo.- Dar cuenta a la Comisión Informativa de Presidencia y Planificación del Acuerdo que se adopte en la primera Sesión que se celebre.”

3º.- La Comisión Plenaria de Presidencia, de Cuentas, Hacienda y Servicios Económicos, ha emitido el correspondiente dictamen de fecha 6 de mayo de 2024.

**ACUERDO:**

El Ayuntamiento en Pleno, por unanimidad de los veintisiete miembros asistentes, **ACUERDA** declarar como fiestas locales del municipio de San Cristóbal de La Laguna para el año 2025, el día 04 de marzo, martes de Carnaval y, el lunes 15 de septiembre, por ser el 14, Fiesta del Santísimo Cristo de La Laguna, domingo.”

Y para que así conste y surta sus efectos donde proceda, antes de ser aprobada el acta que contiene el acuerdo transcrito, haciendo la salvedad en este sentido y a reserva de los términos que resulten de la aprobación de la citada acta, se expide la presente en San Cristóbal de La Laguna, a la fecha de la firma. Documento firmado electrónicamente con el visto bueno del Alcalde Accidental, Badel Albelo Hernández (Decreto 3853/2024, de 6 de mayo).

<b>Firmado por:</b>	SEGUNDA DEL CASTILLO PEREZ - SECRETARIO/A GENERAL DEL PLENO ACCIDENTAL BADEL ALBELO HERNANDEZ - ALCALDE PRESIDENTE	Fecha: 09-05-2024 15:58:05 Fecha: 10-05-2024 11:56:30	
Nº expediente administrativo: 2024-026478 Código Seguro de Verificación (CSV): 1CC12C44AE0AF3A2FF4147BE7BD1D28D Comprobación CSV: <a href="https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/1CC12C44AE0AF3A2FF4147BE7BD1D28D">https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/1CC12C44AE0AF3A2FF4147BE7BD1D28D</a> .			
Fecha de sellado electrónico: 13-05-2024 11:06:42	- 2/2 -	Fecha de emisión de esta copia: 13-05-2024 11:06:42	